



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°019-2025-MDH/SGDSM/RETM-MSNS de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el CPC Ronald E. Tolentino Muñoz - Residente de Proyecto Social, el Informe N°0113-2025-WLC/SGDSN-MDH de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Washington Laime Cusimayta - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°16-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 27 de febrero de 2025, la CPC Verioska Salcedo Valdarrago - Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal N°053-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la citada Ley, respecto a la promoción del desarrollo integral menciona que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, los procesos administrativos en la Entidades Públicas se rigen por el Principio de Legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Huanoquite, en aplicación de sus actos administrativos, como norma concreta se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Que, la capacitación para el fortalecimiento del soporte socioemocional en niños de nivel inicial, tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral en dotar las herramientas en el trabajo para la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje, dicha capacitación tiene un carácter formativo porque incide directamente en la mejora de los aprendizajes;

Que, mediante Informe N°019-2025-MDH/SGDSM/RETM-MSNS de fecha 26 de febrero de 2025, el CPC Ronald E. Tolentino Muñoz - Residente de Proyecto Social, solicita emisión de resolución aprobando el Plan de Capacitación para el cumplimiento del sello regional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°0113-2025-WLC/SGDSN-MDH de fecha 26 de febrero de 2025, el Lic. Washington Laime Cusimayta - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite solicitud de aprobación del Plan de Capacitación;

Que, mediante Informe N°16-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 27 de febrero de 2025, la CPC Verioska Salcedo Valdarrago - Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que, no existiendo ninguna observación, solicita sea aprobado con acto resolutivo, por el monto de S/. 4,400.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N°053-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de marzo de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor de la MDH, opina declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan de Capacitación en el distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco, por el monto de S/4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

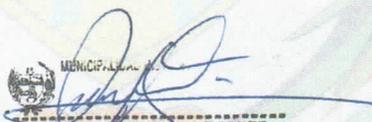
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE CAPACITACIÓN" en el distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, departamento de Cusco, por el monto de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI: 22913895

C.c.
GM
SGDS
U. Informática
Archivo

Juntos al Bicentenario